

Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Mesa de Contratación, de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Servicios para la fabricación y suministro de tarjetas sin contacto Mifare Ultralight EV1 128 y Desfire EV1 para los títulos de viaje IV de la Línea 1 y la Ampliación Sur del Metropolitano de Granada, expediente T-MG7182/CSV0, a la persona licitadora CALMELL S.A., con un plazo de ejecución de dos (2) meses y por importe de sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres euros con noventa céntimos (69.683,90 euros), IVA incluido (Base imponible.: 57.590,00 euros e IVA: 12.093.90 euros), al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 100,00), en aplicación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, cuya documentación consta publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, indicando los recursos que procedan contra la misma.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000480097

1

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		30/12/2025 14:33:58	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwKFrh357w3hH2pL2D0fe6TV556	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	